

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº *146*-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, *10* de *junio* de 2011



VISTOS:

expediente con Registro Nº 00013184-11 que contiene: (i) Carta de Referencia: HSS/MT/63/1(126-11)RedPARF de fecha 13 de abril de 2011 del Gerente, a.i. Sistemas de Salud basados en la Atención Primaria de Salud - OPS, (ii) Carta de Referencia: PER/HSD/010/85/02/0510-2011 de fecha 20 de abril de 2011 del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud; (iii) Informe Nº 025-2011-DG-CNCC/INS y Memorando Nº 328-2011-DG-CNCC-INS de fechas 13 y 19 de mayo del 2011 emitidos por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad; (iv) Oficio Nº 604-2011-J-OPE/INS expedido el 16 de mayo del 2011 por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta de Referencia: HSS/MT/63/1(126-11)RedPARF de fecha 13 de abril de 2011, el Gerente - a.i. Sistemas de Salud basados en la Atención Primaria de Salud - OPS, informa que la Organización panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), en su carácter de Secretaría de la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (Red PARF), ha programado su VI Conferencia del 06 al 08 de julio del 2011, en Brasilia, Brasil, por lo que solicitan la participación, entre otros, de la doctora Ofelia Villalba, Miembro del Grupo de Trabajo de Productos Biotecnológicos; señalando asimismo, que los gastos del viaje serán financiados por la OPS;



Que, con Carta de Referencia: PER/HSD/010/85/02/0510-2011 de fecha 20 de abril del 2011, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, remite invitación, entre otros profesionales, a la Dra. Ofelia Villalba, Miembro del Grupo de Trabajo de Buenas Prácticas de Laboratorio y servidora del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la VI Conferencia de la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (Red PARF), a realizarse en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 06 al 08 de julio del 2011;

Que, en el Informe Nº 025-2011-DG-CNCC/INS y Memorando Nº 328-2011-DG-CNCC-INS de fechas 13 y 19 de mayo del 2011, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, comunica la participación de la Q. F. Ofelia del Rosario Villalba Rojas, en la "VI Conferencia de la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (Red PARF), a realizarse del 06 al 08 de julio del 2011, en la ciudad de Brasilia, Brasil, en calidad de comisión de servicio; señalando asimismo, que los gastos correspondientes a la participación como invitada en la mencionada conferencia, será financiado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS);



Que, en el Oficio N° 604-2011-J-OPE/INS expedido el 16 de mayo del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, designa a la Q. F. Ofelia del Rosario Villalva Rojas, para que asista a la VI Conferencia de la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (Red PARF), a realizarse del 06 al 08 de julio del 2011, en la ciudad de Brasilia, Brasil;



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje por Comisión de Servicios de la Q. F. Ofelia del Rosario Villalva Rojas, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Control de la Calidad del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la "VI Conferencia de la Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (Red PARF), a realizarse del 06 al 08 de julio del 2011, en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que la citada comisionada deberá presentar un informe ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su caso al
Registro N° 502 Lima 25/6/11
FLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO